



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 390/2018 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Programa de Uso Racional de Medicamentos en la
Provincia de Tucumán.

Del: 04/09/2018; Boletín Oficial 13/09/2018.

EXPEDIENTE N° 6810/410-S-2018.-

VISTO: que por las presentes actuaciones el Sr. Secretario Ejecutivo Médico del Si.Pro.Sa. solicita la aprobación del Programa de Uso Racional de Medicamentos en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/06 se adjunta propuesta de implementación del Programa de Uso Racional de Medicamentos en la Provincia de Tucumán, respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que conforme se destaca en dicha propuesta el Uso Racional del Medicamento (URM), es un objetivo que debiera estar presente en todo programa de salud, ya sea público o privado, de este modo el sistema se asegura que la accesibilidad y equidad sean características prioritarias que estén destinadas a mejorar la salud de la población. El URM hace referencia a la selección, prescripción, dispensa y consumo, y estas prácticas están condicionadas por el elevado número de productos farmacéuticos existentes en Argentina y en el mundo. En los países en desarrollo, seis de cada diez personas no tienen acceso a medicinas seguras, eficaces, de buena calidad y a precios accesibles. Se permite la venta de miles de medicamentos, muchos de los cuales no fueron estudiados o en forma insuficiente y sesgada son combinaciones irracionales en relación a la eficacia de dichas combinaciones, y peligrosas por sus efectos adversos (en Argentina se internan aproximadamente 150.000 pacientes / año por dichos efectos indeseables, con el riesgo y el costo sanitario que representa). Es indudable la importancia que, la relación entre Garantía de Calidad, acceso y un Uso Racional de los Medicamentos redundan en una mayor equidad para la población y eficiencia del Sistema de Salud. El medicamento constituye un instrumento esencial en la salud de la población, por lo que su selección debe estar basada en la mejor evidencia científica disponible y apoyado por los correspondientes Ensayos Clínicos.

Que la misión del Programa de Uso Racional de los Medicamentos es proporcionar a la población de Tucumán fármacos seguros, eficaces, accesibles y de calidad, que mejoren la salud de sus habitantes al menor costo para el Sistema de Salud;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 4.4 de la Ley N° 5.652 son fines del Sistema Provincial de Salud lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral, que contemple sus aspectos físico, mental, higiene -ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios, y desterrando todo privilegio basado en su situación económica o social, y a su vez el artículo 9.4 establece que es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por los motivos expuestos, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 07 y vlta.,

La Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el “Programa de Uso Racional de Medicamentos en la Provincia de Tucumán”, conforme propuesta obrante a fs. 02/06, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

